

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

792 Orden de 19 de enero de 2015, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Archena.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Archena y remitido en fecha 27 de octubre de 2014, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de 19 de diciembre de 2013 (BORM nº 301, de 31 de diciembre de 2013). Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria, Acciona Agua, que en base a la aplicación de la fórmula polinómica prevista en el artículo 9, capítulo II, del contrato de concesión, resulta un coeficiente de revisión de su retribución del 0,27 por ciento.

El Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria del Pleno del día 29 de septiembre de 2014, acuerda proponer la modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable. También propone la ratificación de la fórmula polinómica de revisión del precio del agua en el supuesto de aumento del precio del agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 16 de enero de 2015, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 43/2014, de 14 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero: Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas para el año 2015 por el Ayuntamiento de Archena, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión del Pleno del día 29 de septiembre de 2014, que son las siguientes:

Abastecimiento de agua potable

CUOTA DE SERVICIO DE USO DOMESTICO/NO DOMESTICO	
Calibre 13 mm	8,05 euros/mes
Calibre 15 mm	16,10 euros/mes
Calibre 20 mm	24,15 euros/mes
Calibre 25 mm	32,20 euros/mes
Calibre 30 mm	48,31 euros/mes
Calibre 32 mm	48,31 euros/mes
Calibre 40 mm	80,51 euros/mes
Calibre 50 mm	120,77 euros/mes
Calibre 65 mm	201,28 euros/mes
Calibre 80 mm	322,04 euros/mes
Calibre 100 mm	483,06 euros/mes
CUOTA DE CONSUMO USO DOMESTICO	
1.º Bloque: Hasta 5 m ³ /mes	0,405 euros/m ³
2.º Bloque: De 6 a 15 m ³ /mes	1,094 euros/m ³
3.º Bloque: Mas de 15 m ³ /mes	1,863 euros/m ³
CUOTA DE CONSUMO USO DOMESTICO NO DOMESTICO	
1.º Bloque: D 0 a 99.999 m ³ /mes	1,580 euros/m ³
CUOTA DE CONSUMO USO HUERTA	
1.º Bloque: Hasta 5m ³ /mes	1,671 euros/m ³
2.º Bloque:De 6 a 10 m ³ /mes	2,046 euros/m ³
3.º Bloque: Más de 10 m ³ /mes	2,349 euros/m ³
CUOTA DE CONSUMO FAMILIA NUMEROSA	
1.º Bloque:De 0 a 5 m ³ /mes	0,405 euros/m ³
2.º Bloque:De 6 a 99.999m ³	0,830 euros/m ³
CANON MANTENIMIENTO DEL CONTADOR	
Calibre 13 mm	0,425 euros/mes
Calibre 15 mm	0,851 euros/mes
Calibre 20 mm	1,276 euros/mes
Calibre 25 mm	1,701 euros/mes
Calibre 30 mm	2,552 euros/mes
Calibre 32 mm	2,552 euros/mes
Calibre 40 mm	4,253 euros/mes
Calibre 50 mm	6,380 euros/mes
Calibre 65 mm	10,633 euros/mes
Calibre 80 mm	17,014 euros/mes
Calibre 100 mm	25,520 euros/mes
CANON MANTENIMIENTO DE REDES	
Único mensual	1,00 euros/mes

Segundo: Ratificar la aplicación automática de la fórmula de revisión de tarifas contenida en el citado acuerdo municipal, en el caso de futuras subidas del precio de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 19 de enero de 2015.—El Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Juan Carlos Ruiz López.